SAGARPA

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SLP PROSPEREMOS JUNTOS | SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS

Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua

Notificación para el solicitante

Miercoles, 06 de Julio de 2016

Solicitante	**EJIDO LA ENRAMADA Y ANEXOS**
Representante del solicitante	**FRANCISCO SAUCEDA VIERA**
CURP	**SAVF530125HSPCRR05**
Municipio del Proyecto	**MOCTEZUMA**
Localidad	**SAN JOSÉ DE ENRAMADA**
Folio estatal	**SP1600004235**

Dictamen: P O S I T I V O

Por este conducto informo a usted, con base a su solicitud presentada al Programa de: **PRODUCTIVIDAD RURAL,** en el componente de **INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA**, en la ventanilla de trámite de fecha **31/05/2016**; el **FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, en su **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del **05 de julio de 2016, AUTORIZO MEDIANTE LOS ACUERDOS 101 y 102** los conceptos de apoyo y montos siguientes:

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Inversión total	Apoyo Gubernamental	Aportación solicitante	Características
ADQUISICION DE SEMILLA DE PASTO Y SIEMBRA PARA REPASTIZACION EN AGOSTADEROS	3,580.00	KILÓGRAMO	$305,374.00	$275,184.00	$30,190.00	ESTABLECIMIENTO Y SIEMBRA DIRECTA AL VOLEO DE SEMILLA DE PASTO BUFFEL EN ÁREAS MARGINALES DE ALTA SINIESTRALIDAD DEDICADAS A LA AGRICULTURA DE TEMPORAL, A FIN DE DEVOLVERLE SU VOCACIÓN NATURAL Y RECUPERANDO SU RENTABILIDAD PRODUCTIVA.
CERCADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AREAS DE EXCLUSION	8.83	KILÓMETRO	$316,423.05	$284,408.00	$32,015.05	CONSTRUCCIÓN DE CERCO CON ALAMBRE DE PÚAS CON 4 HILOS Y POSTE DE ACERO CADA 5.00 M Y 1 SEPARADORES INTERMEDIOS (A 2.5 M), 5 RETENIDAS CADA 200 METROS.
CERCOS PARA DIVISION DE POTREROS	6.04	KILÓMETRO	$210,947.00	$189,480.00	$21,467.00	CONSTRUCCIÓN DE CERCO CON ALAMBRE DE PÚAS CON 4 HILOS Y POSTE DE ACERO CADA 5.00 M Y 1 SEPARADORES INTERMEDIOS (A 2.5 M), 5 RETENIDAS CADA 200 METROS.
PASO DE RODILLO AEREADOR	323.00	HECTÁREA	$402,538.75	$358,260.00	$44,278.75	CONSISTE EN EL PASO DE UN CILINDRO METÁLICO PESADO, QUE TIENE DIENTES A LO LARGO DEL MISMO PARA LOGRAR UNA MAYOR PENETRACIÓN EN EL SUELO
Total			**$1'235,282.80**	**$1'107,332.00**	**$127,950.80**	

Por lo anterior dispone de hasta **10** días hábiles a partir de recibir la presente y comunicar por escrito al área operativa de la SEDARH, su interés por continuar con el trámite y establecer el calendario de ejecución y/o adquisición de los bienes. Aclarando, que de no recibir respuesta por escrito, su solicitud se dará por desistida.

De igual forma se avisa e informa:

- En caso de ser positiva su respuesta, el periodo para que usted ejerza el subsidio es de hasta **30 días naturales para la adquisición de bienes, en tanto que para la infraestructura será de hasta 90 días naturales, en ambos casos contados a partir de la fecha de recepción del pago de anticipo correspondiente.** Debiendo **informar a la Dirección General de Recursos Hidráulicos de la SEDARH el inicio y conclusión de los trabajos objeto del apoyo.**
- **Los avances en la adquisición de los bienes o en la realización de los trabajos de infraestructura, deberán ser notificados por escrito a la Dirección General de Recursos Hidráulicos de la SEDARH, para su verificación correspondiente**, y en caso de no concluir los bienes o trabajos autorizados al vencimiento del plazo descrito en el párrafo anterior se iniciará el procedimiento administrativo para la devolución de los recursos otorgados más los productos financieros que se hubiesen generado a la fecha, así como su inclusión en el Directorio de Personas Físicas y/o Morales que pierden su derecho a recibir apoyos.
- No se permiten cambios a las especificaciones, características y/o especies de los apoyos autorizados y si fuese el caso, deberán notificar por escrito a la Dirección General de Recursos Hidráulicos de la SEDARH los cambios propuestos por parte de los beneficiarios, prestadores de servicios, proveedores o contratistas, a fin de valorar su pertinencia técnica y normativa. Si dichos cambios fuesen autorizados, el diferencial presupuestal deberá ser absorbido por el beneficiario.
- Se recuerda al beneficiario que los documentos comprobatorios de la adquisición de bienes, especies y/o construcción debe incluir datos referenciados de los mismos, con especificaciones y/o caracteristicas de dichos bienes, especies e infraestructura, de conformidad al tipo de apoyo autorizado. Así mismo la empresa o persona física que emite el documento deberá estar vigente en el Registro Estatal Único de Proveedores de Gobierno del Estado o en el Registro Estatal Único de Contratistas de Gobierno del Estado.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

12 de Julio de 2016

ATENTAMENTE

Francisco Sauceda Viera

ALEJANDRO M. CAMBESES BALLINA
PRIMER PRESIDENTE SUPLENTE DEL FOFAES

"LA ENTREGA DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ES GRATUITA, ASI COMO TODOS LOS TRÁMITES PARA OBTENER LOS APOYOS DE ESTOS PROGRAMAS" SI ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO TE SOLICITA DINERO POR FAVOR DENÚNCIALO AL 01 800 838 2660

COMISARIADO EJIDAL
ENRAMADA Y ANEXOS
Mpio. de Moctezuma, S.L.P.

"Este programa es público, ajeno a cualquier ... político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los ... establecidos en el programa"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA ENTREGA DE SUBSIDIOS DE LA COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA 2016 (IPASSA 2016), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. FRANCISCO SAUCEDA VIERA, REPRESENTANTE DEL GRUPO DE PERSONAS DENOMINADO "DESARROLLO TERRITORIAL LA ENRAMADA Y ANEXOS", DEL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LOS PRODUCTORES" Y POR OTRA PARTE, EL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO M. CAMBESES BALLINA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE SUPLENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FOFAES", ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ANTE LA PRESENCIA COMO TESTIGOS DE LOS CC. RUBÉN DARÍO GONZALEZ MARTINEZ, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, VITO CONTRERAS SALAS E ISAÍAS ESPINOZA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER LOS DOS PRIMEROS DE SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y LOS DOS ÚLTIMOS, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITÉ PRO OBRA DE LOS BENEFICIARIOS, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara "EL FOFAES" que:

I.1.- Ser un Fideicomiso Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios constituido con fecha 29 de marzo del año 1996, ante la Fe del C. Lic. Agustín Castillo Toro, Notario Público número 5 en ejercicio en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

I.2.- Entre sus objetivos se encuentra el de administrar los recursos del Programa de Productividad Rural, en su componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua **(IPASSA)**, y que presente instrumento jurídico tiene el propósito de normar la entrega del subsidio autorizado, estableciendo el número de ministraciones necesarias para garantizar el control de avances, tiempos y procedimientos de control hasta la conclusión del proyecto.

I.3.- Se rige y está representado por su propio Comité Técnico, el cual fue legalmente constituido el 29 de marzo de 1996 y que en este acto está representado por el C. Alejandro M. Cambeses Ballina, en su calidad de Presidente Suplente del mismo y quien tiene atribuciones para la celebración del presente convenio, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y asimismo con fundamento en el Acta Constitutiva del Comité Técnico de **"EL FOFAES"** y el Acta modificatoria de su Comité Técnico, de fecha 19 de octubre de 2015.

I.4.- Que en reunión ordinaria del Comité Técnico de **"EL FOFAES"** celebrada el día 05 de julio de 2016, mediante los acuerdos 101 y 102, fue autorizado el proyecto presentado por **"LOS PRODUCTORES"** denominado **"Desarrollo Sustentable del Agostadero y del Sistema Ganadero", con el folio SP1600004235, para la realización de obras y/o acciones de conservación suelo y agua,** esto dentro del Programa de Productividad Rural, en su componente **IPASSA 2016.**

I.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **FFA 960119 378**, otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Isaías Espinosa Vazquez Francisco Sauceda Viera

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en este programa. Este programa no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

COMISARIADO EJIDAL
ENRAMADA Y ANEXOS
Mpio. de Moctezuma, S.L.P.

I.6.- Que tiene su domicilio oficial para los fines y efectos jurídicos, el ubicado en la Ex hacienda Santa Ana, carretera 57 tramo San Luis Potosí-Matehuala, kilómetro 8.5, Soledad de Graciano Sánchez, Código Postal 78430, San Luis Potosí.

II. Declaran "LOS PRODUCTORES":

II.1.- Ser un grupo de personas denominado "Desarrollo Territorial La Enramada y Anexos", constituido según consta en el acta de fecha **15 de mayo de 2016** ante la fe de las autoridades municipales correspondientes del municipio de Moctezuma, San Luis Potosí y que constan con capacidad para contratarse y obligarse de conformidad a las leyes y normas de la República Mexicana.

II.2.- Que el nombre de su representante es **Francisco Sauceda Viera,** electo mediante asamblea realizada el día **15** del mes de **mayo** de 2016, y que se identifica con la CURP **SAVF530125HSPCRR05**, con la credencial de elector **0608011785505,** y con el registro federal de contribuyentes **SAVF530125A77**, asignado por el **SAT** de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su calidad de persona física.

II.3.- Que han sido apoyados por **"EL FOFAES"**, con un subsidio por el monto de: **$ 1,107,332.00 (un millón ciento siete mil, trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**, para la realización de obras u acciones de conservación de suelo y agua conforme al proyecto denominado "Infraestructura Productiva para el aprovechamiento sustentable del suelo y agua en Agua de en medio", con una aportación de **"LOS PRODUCTORES"** de **$ 127,950.80 pesos (ciento veintisiete mil, novecientos cincuenta pesos 80/100 M.N.)**.

II.4.- Que conoce los orígenes y fines del subsidio que se le otorgará por parte de **"EL FOFAES"** materia del presente convenio, así como los procedimientos y criterios derivados del otorgamiento de dicho apoyo por lo que se compromete a destinar la aportación que se otorgue únicamente en beneficio de la obra antes mencionada.

II.5.- Que declaran bajo protesta de "Decir Verdad" que, en el presente ejercicio fiscal, ni el grupo de personas ni los integrantes de esté, se encuentran inscritos en algún otro programa de la Federación para recibir apoyo durante el mismo ciclo agrícola en los mismos conceptos de inversión que serán materia de este convenio.

II.6.- Que tienen su domicilio en la localidad "San José de Enramada" del municipio de Moctezuma, S.L.P., mismo que señalan para todos los fines y efectos legales derivados del presente instrumento legal.

II. Declaran "LAS PARTES":

ÚNICA.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que se ostentan y manifiestan que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento legal, por lo que vistas las declaraciones que preceden y con fundamento en el **artículo 76** de la Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (**SAGARPA**) para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2015. Conforme a lo anterior **"LAS PARTES"** otorgan el presente convenio en sujeción de las siguientes:

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

COMISARIADO EJIDAL
ENRAMADA Y ANEXOS
Mpio. de Moctezuma, S.L.P.

Isaías Esparza Vázquez
Francisco Sauceda Viera

CLAÚSULAS

PRIMERA.- "EL FOFAES" y **"LOS PRODUCTORES"** convienen en que el objetivo del presente convenio es regular la manera como **"LOS PRODUCTORES"** recibirán el subsidio y ejecutarán el proyecto para el cual les fue otorgado que consiste en la ejecución de **4** obras u acciones de conservación de suelo y agua, conforme a las siguientes aportaciones comprometidas:

OBRA U ACCIÓN	META	APORTACION DEL FOFAES (pesos)	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR (pesos)	COSTO TOTAL DE LA OBRA (pesos)
Adquisición de semilla de pasto y siembra para repastización en agostaderos	3,580 kg buffel	275,184.00	30,190.00	305,374.00
Cercado para el establecimiento de áreas de exclusión (1 polígono 359.64 ha)	8.83 km	284,408.00	32,015.05	316,423.05
Cercos para división de potreros (1 polígono 359.64 ha)	6.04 km	189,480.00	21,467.00	210,947.00
Paso de rodillo aereador (para un impacto en las 359.64 hectáreas)	323 ha	358,260.00	44,278.75	402,538.75
Cuatro obras		**$ 1,107,332.00**	**$ 127,950.80**	**$ 1,235,282.80**

SEGUNDA.- "LOS PRODUCTORES", se obligan a recibir de conformidad de **"EL FOFAES"** los recursos y ejercerlos con estricto apego a los términos y a los conceptos autorizados por fuente de financiamiento, metas y montos señalados en la cláusula primera de este instrumento legal. La entrega del subsidio se realizará por parte de **"LA SEDARH"** mediante transferencia bancaria o cheque, a cuenta y orden de los proveedores o contratistas que determinen **"LOS PRODUCTORES"** para cada concepto de inversión autorizado.

TERCERA.- "LOS PRODUCTORES", se obligan a establecer el compromiso productivo del grupo de personas que reciben este subsidio, su responsabilidad de conservar y dar mantenimiento a las acciones apoyadas, y mantener la organización formada, para en su caso y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, ser elegibles de apoyos subsecuentes para mantener la funcionalidad e impacto del estímulo fiscal recibido.

CUARTA.- Sí **"LOS PRODUCTORES"** consideran necesario realizar algún cambio o ajuste al proyecto autorizado deberán solicitarlo por escrito a **"EL FOFAES"**, quien será el único facultado para aprobarlos o rechazarlos. Estos ajustes deberán ser solicitados y autorizados antes del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

QUINTA.- "EL FOFAES" entregará el subsidio a **"LOS PRODUCTORES"** de los recursos del **Programa de Productividad Rural**, en su componente **IPASSA 2016**, con lo que se considerará que el recurso ha sido devengado, sin que asuma responsabilidad alguna como ejecutor de la obra, pues ello corresponde totalmente a **"LOS PRODUCTORES"**.

SEXTA.- "EL FOFAES" en virtud del presente convenio, acuerda realizar una entrega del subsidio por la cantidad de: **$ 1,107,332.00 (un millón ciento siete mil, trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**, a efecto que se lleve a cabo el objetivo del presente instrumento legal, misma que será proporcionada bajo los considerandos que enseguida se establecen, comprometiéndose "LOS

EJIDAL ENRAMADA Y ANEXOS Mpio. de Moctezuma, S.L.P.

Francisco Saucedo Viera

Isaias Espinosa Vazquez

PRODUCTORES" a comprobar las erogaciones hechas en el proyecto mediante la entrega de facturas que cumplan con los requisitos fiscales y en los casos que aplique recibos incidentales:

OBRA U ACCIÓN	1er pago	2do pago	3er pago	4º pago	Total
Adquisición de semilla de pasto y siembra para repastización en agostaderos	20%	60%	20%	------	100%
Cercado para el establecimiento de áreas de exclusión	20%	60%	20%	------	100%
Cercos para división de potreros	20%	60%	20%	------	100%
Paso de rodillo aereador	20%	30%	30%	20%	100%

Para proceder a realizar las ministraciones antes mencionadas **"LOS PRODUCTORES"** deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable:

- Pago de anticipos por el 20%; contra la firma de este convenio y la presentación de documentos comprobatorios de asignación de la obra (copia de factura o recibo incidental, carta de asignación, solicitud de pago del Comité y acta de entrega parcial del subsidio).

- Pagos intermedios por el 30% y 60%; contra verificación de campo por parte del personal de la Dirección General de Recursos Hidráulicos de **"LA SEDARH"**, sobre los avances que el proyecto presente en la construcción o adquisición de bienes; así como la documentación complementaria correspondiente (copia de factura o recibo incidental, solicitud de pago del Comité, acta de entrega parcial del subsidio, números generadores y evidencia fotográfica).

- Pago de finiquito por el 20%; contra verificación de campo por parte del personal de la Dirección General de Recursos Hidráulicos de **"LA SEDARH"**, sobre la conclusión en la construcción o adquisición de bienes; así como la documentación complementaria correspondiente (firma del acta de entrega final del subsidio, copia de factura o recibo incidental, solicitud de pago del Comité, acta de entrega parcial del subsidio, números generadores, plano definitivo de la obra y evidencia fotográfica).

Las empresas que seleccionen **"LOS PRODUCTORES"**, deberán encontrarse vigentes dentro del Registro Estatal de Proveedores del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, expedido por Oficialía Mayor del Estado; o bien en su caso, encontrarse vigentes dentro del Registro Estatal de Contratistas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, expedido por la Contraloría General del Estado.

SÉPTIMA.- "LOS PRODUCTORES" se comprometen a efectuar las acciones necesarias y cumplir con la normatividad aplicable en los términos mencionados en la cláusula anterior, conforme al siguiente calendario de ejecución:

MINISTRACIONES	Fecha límite de comprobación de los subsidios entregados
Anticipos	Antes del 10 de agosto de 2016
Pagos intermedios	30 días naturales posteriores al último pago
Finiquitos	Antes del 10 de diciembre de 2016

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

COMISARIADO EJIDAL
ENRAMADA Y ANEXOS
Mpio. Moctezuma, S.L.P.

OCTAVA.- "LOS PRODUCTORES" se obligan a destinar los subsidios comprometidos en el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos **76 al 82** de la Reglas de Operación de los Programas de **"LA SAGARPA"** para el ejercicio fiscal 2016, así como de sus lineamientos específicos, y en caso de no aplicarlos de la manera y fecha acordadas se obliga a reintegrar los recurso económicos a la cuenta que en su momento y por escrito le indique **"EL FOFAES"**.

NOVENA.- "LOS PRODUCTORES" se compromete a efectuar dichas obras y acciones conforme a las especificaciones técnicas mínimas de calidad que aplican para la normatividad de la Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (**IPASSA**) 2016 y conforme al siguiente cuadro:

OBRAS U ACCIONES	CARÁCTERISTICAS
Adquisición de semilla de pasto y siembra para repastización en agostaderos	Semilla certificada con un mínimo de: 78% de germinación, 50% de semillas latentes y 10% o menos de semillas muertas. Entregar los materiales libre a bordo en la comunidad donde se realizara el proyecto. Considerar una siembra al voleo a una densidad de 10 kilogramos por hectárea, preferentemente en condiciones de humedad próximas.
Cercado para el establecimiento de áreas de exclusión y Cercos para división de potreros	Postes metálicos tipo "T" de 6 pies de largo con un peso de 0.95 LB/FT (1.83 metros), cada 5 metros de color rojo con punta blanca y troquelados con la leyenda "IPASSA"; con 4 hilos de alambre de púas calibre 16.5 (de 454 kilogramos de resistencia), sujetos a los postes con clips reforzados galvanizados calibre 12. Además para asegurar la estabilidad del cercado se colocarán retenidas tipo "anillo" de 7 pies de largo con un peso de 1.25 LB/FT (2.13 metros), con un máximo de separación de 200 metros entre cada una, o ante un cambio importante de dirección o pendiente. Entre poste y poste se colocarán separadores galvanizados clase 1 (calibre 9 de 1.07 metros de longitud).
Paso de rodillo aereador	Paso de un cilindro metálico pesado en agostaderos para rehabilitar suelos compactados, romper su encostramiento superficial, mejorar la infiltración del agua al suelo y favorecer el incremento de cubierta vegetal.

DÉCIMA.- "LOS PRODUCTORES" se comprometen a realizar su aportación, misma que se podrá reconocer en mano de obra, materiales de la región y/o efectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- Al término de las obras y acciones **"LOS PRODUCTORES"** deberán notificar a **"EL FOFAES"** por conducto de la Dirección General de Recursos Hidráulicos de **"LA SEDARH"**, en forma escrita la conclusión de las mismas, por lo que solicitan las visitas de supervisión correspondientes. En caso de presentarse observaciones técnicas a las obras y acciones realizadas, el grupo de trabajo tendrá un plazo de 15 días naturales para solventarlas.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente convenio, **"EL FOFAES"** cancelará el subsidio y requerirá a **"LOS PRODUCTORES"** la devolución del mismo, más los productos financieros generados, y serán registrados en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos, el cual está a cargo de la Oficialía Mayor de **"LA SAGARPA"**, hasta en tanto no se subsane el incumplimiento detectado. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones jurídicas y administrativas que emprenda **"EL FOFAES"** y/o las instancias fiscalizadoras.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

COMISARIADO EJIDAL
ENRAMADA Y ANEXOS
Mpio. de Moctezuma, S.L.P.

Isaías Espinosa Vazquez Francisco Saucedo Viera

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en brindar las facilidades que se requieran en caso de que las obras y acciones estuvieran sujetas a auditoría, así como para verificar la aplicación de los recursos.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL FOFAES"** no será responsable en ningún caso de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, fiscales o de seguridad social que contraigan **"LOS PRODUCTORES"** en relación con las obras y acciones que aquí se describen o con cualquier otra.

DÉCIMA QUINTA.- Acuerdan **"LAS PARTES"** que en virtud de que este Convenio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que les resulte aplicable a este Convenio y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** el Presente Convenio de Concertación para la entrega de los subsidios autorizados al folio **SP1600004235** de la Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (**IPASSA**) del ejercicio 2016, y estando debidamente enteradas de su alcance y contenido, así lo otorgan y firman en 2 (dos) tantos, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los **15 días del mes de julio de 2016**.

POR "EL FOFAES":	**POR "LOS PRODUCTORES":**
C. ALEJANDRO M. CAMBESES BALLINA **PRESIDENTE SUPLENTE** **DE "EL FOFAES"**	Francisco Sauceda Viera **C. FRANCISCO SAUCEDA VIERA** **PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO OBRA**

T E S T I G O S:

C. RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ **SUBSECRETARIO DE "LA SEDARH"**	**C. VITO CONTRERAS SALAS** **SECRETARIO DEL COMITÉ PRO OBRA** **DE "LOS PRODUCTORES"**

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

COMISARIADO EJIDAL
ENRAMADA Y ANEXOS

Isaías Espinosa Vazquez

C. JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS DE "LA SEDARH"

C. ISAÍAS ESPINOZA VÁZQUEZ
TESORERO DEL COMITÉ PRO OBRA DE "LOS PRODUCTORES"

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA ENTREGA DE SUBSIDIOS DE LA COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA 2016 (IPASSA 2016), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. FRANCISCO SAUCEDA VIERA, REPRESENTANTE DEL GRUPO DE PERSONAS DENOMINADO "DESARROLLO TERRITORIAL LA ENRAMADA Y ANEXOS", DEL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, S.L.P., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LOS PRODUCTORES" Y POR OTRA PARTE, EL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL FOFAES", ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ANTE LA PRESENCIA COMO TESTIGOS DE LOS CC. RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, VITO CONTRERAS SALAS E ISAÍAS ESPINOZA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER LOS DOS PRIMEROS DE SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (SEDARH); Y LOS DOS ÚLTIMOS, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITÉ PRO OBRA DE "LOS PRODUCTORES".

COMISARIADO EJIDAL
ENRAMADA Y ANEXOS
Mpio de Moctezuma, S.L.P.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".